

VISTO

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987 establece en el art. 180 que "Esta Constitución reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional; los Municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en consecuencia se dicten."...Y

CONSIDERANDO

Que el organigrama municipal de conciliar eficacia y eficiencia posibilitando la toma de decisiones y la ejecución descentralizada con la coordinación esencial para el funcionamiento armónico y el desarrollo de las múltiples funciones que competen a los municipios modernos

La necesidad de que la ejecución de obras públicas y privadas junto con la regulación de los servicios públicos estén orientadas por un planeamiento de las acciones y decisiones que en esta materia se tomen, estableciendo parámetros y objetivos que, a largo plazo marcarán el crecimiento y desarrollo sustentable de Villa General Belgrano.

Que el respeto y cuidado de nuestros recursos naturales son un fin en si mismo y que además constituyen la fuente esencial de nuestras actividades económicas. , y que el turismo no sólo es considerado como la industria del placer y el relajamiento, sino también como una cultura que se nutre en gran medida de la interacciones entre el medio ambiente y la ciudadanía orientada bajo el principio del cuidado medioambiental, la armonía con el medio ambiente y la sustentabilidad del desarrollo...

Que existen valores ambientales que permiten un desarrollo armonioso e integral de las actividades turísticas, que deben tenerse en cuenta a la hora de proyectar, rediseñar o ampliar el desarrollo de un centro turístico existente por las influencias que generan y por las afectaciones que pueden provocar al medio...

Que es necesario la jerarquización de la Asesoría de Ambiente, elevándola a Dirección, para interactuar en un plano ejecutivo con todas las áreas de la Municipalidad, fundamentalmente con Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Privadas y con el Area de Turismo...

Que es necesario jerarquizar la actual Dirección de Turismo, ya que Villa Gral. Belgrano se ha convertido en uno de los 10 destinos turísticos mas importantes de Argentina y el mismo estado nacional ha elevado en jerarquía la gestión pública en Turismo creando el Ministerio de Turismo de la Nación para profundizar la políticas de promoción de esta actividad económica

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ELEVESE a Secretaria de Turismo la actual Dirección de Turismo, Cultura , Deportes y Eventos.....

Art.2º) MODIFIQUESE la denominación de la Secretaria de Obras, Serv. Públicos y Ambiente, que pasa a denominarse Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos.....

Art.3º) CREASE la Dirección de Ambiente.....

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.....

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa General Belgrano, a los 09 (nueve) días del mes de Marzo
de Dos Mil Once (2011).....*

Ordenanza N° 1624/11

Folios N° 1678/1679

J.F./g.c.